



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO CONSTRUCCION  
SOLUCION AA.LL. ACCESO LAS MARIPOSAS, TEMUCO  
EMPRESA LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN

TEMUCO, 08 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3542

**VISTOS:**

- a) La **Resolución Exenta N° 1071** de fecha **20/04/2021**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados, Formularios, Planos y presupuestos oficiales estimativos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION SOLUCION AA.LL. ACCESO LAS MARIPOSAS, TEMUCO**"
- b) **El Decreto N° 7 de fecha 04/01/2021** del Ministerio de hacienda tomado de razón con alcance con fecha 21/01/2021 que identifica la iniciativa de inversión para el proyecto, CONSTRUCCION SOLUCION AA.LL. ACCESO LAS MARIPOSAS, TEMUCO, Código BIP. 40015397-0;
- c) **La Resolución Exenta N° 1530 de fecha 01/06/2021**, que contrata la ejecución de la obra "Construcción solución AA.LL. acceso Las Mariposas, Temuco", con la Empresa Constructora Luis Sáez Thielemann.
- d) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 12/07/2021**, que hace entrega de los terrenos a la empresa Constructora Luis Sáez Thielemann para la ejecución de la obra "Construcción solución AA.LL. acceso Las Mariposas, Temuco", la cual tendrá un plazo de 120 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 09/11/2021.
- e) **La Boleta de Garantía N°242609-0 de fecha 14/06/2021** del Banco de Chile por un monto de 87 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra Trato directo Construcción solución AA.LL. acceso Las Mariposas, según resolución N°1530 de fecha 01 de Junio de 2021, con **fecha de vencimiento 15/03/2022**.
- f) **Póliza de seguro N°1138999-1** de fecha 01/06/2021 de Renta Nacional con vencimiento el 15/11/2021
- g) **Informe Técnico N°Interno 17.309 de fecha 18/10/2021**, que establece las modificaciones de obra necesarias para dar adecuado termino al contrato y sugiere otorgar un aumento de plazo de 21 días corridos.
- h) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°282-2021** de fecha 03 noviembre 2021, por un monto de \$9.771.732.-
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- l) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- La disponibilidad de recursos para la ejecución de obras, acorde a certificado de disponibilidad presupuestaria mencionado en visto i)
- La importancia y necesidad de haber ejecutado modificaciones de obra para dar buen término a los trabajos.

**R E S O L U C I Ó N:**

**1. CONTRATESE LOS AUMENTOS DE OBRAS** señalados en el **Informe Técnico N° Interno 17.309 de fecha 18/10/2021** indicado en visto g) de la presente Resolución, por la suma total de \$5.014.534 (Cinco millones catorce quinientos treinta y cuatro pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
A.2	Excavación de Corte en T.C.N.	m <sup>3</sup>	246,784	\$ 10.315	\$ 2.545.576
A.8	Transporte a Botadero	m <sup>3</sup>	246,784	\$ 6.536	\$ 1.612.980
B.2	Tubo HDPE 18" D=450 mm	m	6	\$ 142.663	\$ 855.978
<b>TOTAL AUMENTO DE OBRAS</b>					<b>\$ 5.014.534</b>

**2. CONTRATESE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS** señaladas en **Informe Técnico N° Interno 17.309** de fecha 18/10/2021 indicado en visto g) de la presente Resolución, por la suma total de **\$4.186.546** (Cuadro millones ciento ochenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
O.E.	Mejoramiento Granular	m <sup>3</sup>	182	\$23.003	\$ 4.186.546
<b>TOTAL AUMENTO DE OBRA EXTRAORDINARIAS</b>					<b>\$ 4.186.546</b>

**3. ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

3.1 Cuadro global de modificaciones y monto actual del contrato:

Contrato original				
Ítem	Monto (\$)	Observaciones		
Obras civiles (1)	<b>84.060.649</b>	Res.Ex. 1530 DE FECHA 01/06/2021.		
Pro Forma (2)	<b>0</b>			
Total contrato	<b>84.060.649</b>			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en la presente resolución (UF)	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución (UF)	Porcentaje modificaciones acumuladas %	Observaciones
Total Disminuciones (3)	\$0	\$0	0%	% calculado respecto al monto total del contrato
Total Aumentos (4)	\$5.014.534	\$5.014.534	5,97%	Este porcentaje no requiere la autorización de la SEREMI de acuerdo al Art. 103 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato
Total obras extraordinarias (5)	\$4.186.546	\$4.186.546	4,98%	Este porcentaje no requiere la autorización de la SEREMI de acuerdo al Art. 104 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato
Total aumentos en valores proforma (6)	0,000	0	<b>0,00%</b>	Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato.
<b>Total modificaciones</b>	<b>\$ 9.201.080</b>	<b>\$ 9.201.080</b>	<b>10,95%</b>	<b>% calculado respecto al total del contrato original.</b>
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Obras civiles (1)+(3)+(4)+(5)=(7)	<b>\$93.261.729</b>	110,95% (respecto al monto inicial de obras civiles)	El total de modificaciones no es inferior al 20%, por lo que no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U.	
Pro Forma (2)+(6)=(8)		0		
Total contrato (7)+(8)=(9)	<b>\$93.261.729</b>	110,95% (respecto al monto total inicial)		

**4. APRUEBESE LA AMPLIACION DE PLAZO de 21 días corridos**, a contar del 10 de noviembre de 2021 a la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION SOLUCION AA.LL. ACCESO LAS MARIPOSAS, TEMUCO" por causales señaladas en Informe Técnico N° Interno 17.309 de fecha 18/10/2021 indicado en visto g) de la presente Resolución.

**5. DEJESE ESTABLECIDO** que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado, correspondiente en este caso al **30 de noviembre de 2021**.

**6. IMPUTACIÓN:** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de \$9.201.080.- se imputara al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, CODIGO BIP 40015397-0 "CONSTRUCCION SOLUCION AA.LL. ACCESO LAS MARIPOSAS, TEMUCO del presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía año 2021, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestaria mencionado en visto h) de la presente resolución.

**7. GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO:** De acuerdo con lo señalado en el Título III del D.S. N° 236/2002 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras, con una Boleta de Garantía de acuerdo a lo estipulado en las bases del contrato.

**8. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**9. DEJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no dará origen a gastos generales ni indemnización de ninguna especie adicionales a los establecidos en el presente documento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PMC/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS